PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FACILITACIÓN DE DINÁMICAS Y TALLERES CON EQUIPOS DE EITB

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2021.54

16/06/2021 (Versión 0)

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
Q 2007

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 4

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 4

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL 4
3.2 OTRAS CONDICIONES 6

4. SESIÓN INFORMATIVA PARA ENTIDADES CANDIDATAS 7

5. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO 7

6. RECURSOS PROFESIONALES MINIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 8

6.1 CONDICIONES GENERALES 8
6.2 CONDICIONES PARTICULARES 9

7. PENALIZACIONES 10

8. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 12

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 12
9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 12

1. ANTECEDENTES

Euskal Irrati Telebista – Radio Televisión Vasca (en lo sucesivo, **EITB** o **EC, indistintamente**) es un ente público dependiente del Gobierno Vasco creado en 1982 por el Parlamento Vasco para atender la exigencia social que demandaba a los poderes públicos un grupo de comunicación audiovisual propio, de carácter público, al amparo del artículo 19 del Estatuto de Autonomía.

El objetivo de EITB, desde su creación, es velar por la defensa de la libertad de expresión, el derecho a comunicar y recibir libremente información y cumplir con este cometido conforme a las exigencias de una sociedad democrática, impulsando la normalización del uso del euskara.

Actualmente el Grupo EITB, se encuentra integrado por el Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA y la sociedad EITB Media, S.A.U. La sede social, los servicios centrales y las unidades de negocio de televisión, radio e internet se encuentran en Bilbao. En Donostia-San Sebastián se encuentra el Centro de Producción de Programas de televisión, así como la sede de las emisoras de radio en euskara, y en Gasteiz-Vitoria se ubica la sede de Radio Vitoria.

Por lo que a los órganos de gobierno y dirección se refiere, la Dirección General del Ente Público encabeza la dirección del Grupo, junto con una veintena de directores pertenecientes a las dos entidades diferenciables en dos niveles de dirección.

Adicionalmente, el equipo directivo cuenta asimismo con un equipo formado por profesionales que ostentan diferentes niveles responsabilidades (tales como jefaturas, coordinaciones y otras responsabilidades) en las diversas áreas de actividad. De estos/as profesionales dependen, a su vez, el conjunto de profesionales que conforman el Grupo EITB.

En ese contexto se precisa para los próximos tres años, un servicio de facilitación de dinámicas y talleres de trabajo con los diferentes equipos de EITB que les permitan realizar de manera eficaz y ordenada las reflexiones que sean necesarias en torno a planteamientos estratégicos y organización del trabajo.

En atención a la importante estructura y la diversidad de actividades que confluyen en el Grupo EITB, esta unidad ha identificado como una medida de gran importancia en el funcionamiento de equipos profesionales la generación de espacios de encuentro y reflexión donde analizar planteamientos estratégicos u organizativos.

Es precisamente en este contexto, donde surge la necesidad de concertar para los próximos tres años, un servicio integral y altamente especializado en labores definición, organización y facilitación de dinámicas (incluyendo talleres específicos) de trabajo con los diferentes equipos de profesionales de EITB.

El desarrollo de este tipo de dinámicas debidamente planteadas y organizadas permitirá a la EC:

- ✓ Realizar de manera eficaz y ordenada las reflexiones que sean necesarias en torno a planteamientos estratégicos y organización del trabajo.
- ✓ Generar espacios y sinergias entre distintas secciones y tipos de actividad.
- ✓ Plantar una visión global del Grupo.
- ✓ Facilitar un ecosistema de trabajo y dinámicas entre distintas personas de la actividad.

Es por todo lo expuesto, por lo que la EC ha estimando necesario concertar un servicio de consultoría y asistencia técnica como el que a continuación se describe en el presente pliego.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio de asistencia técnica en la "facilitación" de dinámicas y talleres de trabajo con equipos de EITB.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivo, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivo, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Descripción General

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán desarrollarse en cumplimiento de las siguientes especificaciones:

a. Trabajos "**previos**" a la dinamización de grupo y/o talleres

✓ La dinamización de un equipo de trabajo deberá desarrollarse en atención a las siguientes fases:

1ª. Fase de recogida de datos:

En esta fase inicial, la adjudicataria de cara a iniciar los trabajos a desarrollar procederá a recoger los requerimientos de la EC para definir los objetivos del grupo a dinamizar.

2ª. Fase de lanzamiento.

Celebrada la primera reunión para la recogida de datos y objetivos a desarrollar, se procederá a mantener a segunda reunión denominada como "*reunión inicial de definición del marco de trabajo*".

Las "reuniones iniciales de definición del marco de trabajo" deberán atender a las siguientes directrices:

- Asistentes por cuenta de la EC:

  Responsable del contrato de la EC, dirección y cualesquiera otros profesionales que el responsable designe.

- Asistentes por cuenta de la entidad que resulte adjudicataria:

  Equipo profesional destinado por la adjudicataria para la realización de los trabajos objeto del servicio en el que, al menos, deberán constar:

- UN/A (1) profesional con cualificación y experiencia en dinamización de equipos y experiencia específica en técnicas y herramientas para tal fin (METAPLAN o similares).

- UN/A (1) profesional con cualificación y experiencia especifica en estrategia y organización del trabajo.

➢ Duración estimada por reunión: No superior a dos (2) horas

➢ Entregables:

Documento/acta que recoja con detalle los elementos tratados en la reunión.

Propuesta de actuación concreta, en base a los requerimientos de la EC que debe incluir:

- Guión previo de la dinamización o taller.

- Programa/orden del día de la dinamización o taller.

Estos documentos deberán ser remitidos a la/al responsable del servicio de la EC en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la reunión inicial.

Por su parte, la EC procederá a validar o modificar la propuesta remitida, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.

b. <u>Ejecución de los trabajos de dinamización de grupos y/o talleres</u>

✓ La definición de cada una de las dinamizaciones y talleres para los cuales resulten requeridos los servicios objeto de la presente contratación deberán confeccionarse y desarrollarse sobre la base de los resultados que deriven de la "*reunión inicial de definición del marco de trabajo*".

Las dinamizaciones y talleres deberán atender a las siguientes directrices de trabajo:

➢ Asistentes por cuenta de la EC:

Los/las profesionales que el responsable de la EC designe.

➢ Asistentes por la adjudicataria:

- UN/A (1) profesional con cualificación y experiencia en dinamización de equipos y experiencia específica en metodologías de dinamización y moderación grupales (METAPLAN o equivalentes).

- UN/A (1) profesional con cualificación y experiencia especifica en estrategia y organización del trabajo.

➢ Duración estimada por cada dinamización o taller: Nunca superior a cuatro (4) horas.

- Entregables:

  - Informe con los resultados de la sesión

    Este documento deberá ser entregado/remitido al responsable del servicio de la EC en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde su celebración.

  En los casos en los que la dinamización implique más de una sesión, este informe se entregará al finalizar la última de ellas.

  El número de sesiones que pudieran resultar necesarias realizar podrá variar en función de la complejidad del asunto a tratar.

  - Deberá incluir:

    - Resumen o *abstract*: Breve pero exhaustivo resumen del trabajo realizado. Su propósito será proporcionar a los lectores una visión clara de lo que se ha realizado y de las conclusiones correspondientes.

    - Descripción de los trabajos realizados incluyendo aquellos documentos de trabajo que pudieran haberse generado.

    - Conclusiones finales.

- Por su parte, la EC deberá validar o modificar el Informe de resultados de la sesión remitido, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

3.2 Otras condiciones

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán desarrollarse de acuerdo las siguientes especificaciones:

✓ La ubicación de las reuniones.

Las reuniones serán habitualmente mantenidas en la Sede de la EC en Bilbao. No obstante, podrán ser necesarias también reuniones puntuales en las Sedes de la EC en Miramon y/o Vitoria-Gasteiz y/o Pamplona.

✓ Los procesos a definir podrán afectar a diferentes Sociedades de la EC, diferentes Grupos profesionales y diferentes Sedes de Trabajo.

✓ Idioma de trabajo.

- Las reuniones relativas a este servicio deberán poder desarrollarse en euskera. Puntualmente por circunstancias excepcionales habrá partes de las mismas que podrán ser celebradas en castellano.

- La documentación entregable relativa a cada proceso deberá ser elaborada en euskera y castellano.

El equipo designado por la adjudicataria deberá contar con el apoyo en todo momento que sea necesario de:

- UN/A (1) profesional con cualificación y experiencia especifica en medios audiovisuales.

Asimismo, la adjudicataria deberá ser capaz de desarrollar hasta tres (3) dinamizaciones, siempre que estas no sean coincidentes (en hora, aunque si en día).

4. SESIÓN INFORMATIVA PARA ENTIDADES CANDIDATAS

Con el objeto de solventar cualesquiera dudas que pudieran tener las candidatas que deseen formular propuestas a la presente contratación, se ha fijado la siguiente sesión informativa con el equipo Técnico de la EC:

- Fecha: 24 de junio
- Lugar: Sede del Grupo EITB en Bilbao
  Capuchinos de Basurto, 2
  48013 BILBO

A tal efecto, las entidades licitadoras interesadas en asistir deberán, por motivos de seguridad, confirmar previamente su asistencia por correo electrónico a la siguiente dirección: compras@eitb.eus

5. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las entidades licitadoras se facilitan a continuación, a modo meramente informativo, una estimación las necesidades de (i) Reuniones iniciales de definición del marco de trabajo (ii) Sesiones de dinamización de grupos y talleres y (iii) Informes de resultados que se han valorado que podrían ser requeridos durante la vigencia de la presente contratación:

Reunión inicial de definición del marco de trabajo	34
Sesiones de dinamización de grupos y talleres (**hasta 1 hora de duración**)	86
Sesiones de dinamización de grupos y talleres (**franja adicional de media hora**)	516
Informes de resultados	34

No obstante, de acuerdo con lo expuesto, el presente contrato se adjudica por unidades de ejecución (reunión, sesión de dinamización e informe realizado), por lo que la EC se reserva la facultad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la Adjudicataria en caso de reducción, supresión o modificación de fecha de entrega de alguno de los estudios, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio por estudio establecido en su oferta.

6. RECURSOS PROFESIONALES MINIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

(i) UNA (1) persona coordinadora**.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

(ii) Equipo operativo mínimo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente

contratación. Se han identificado, al menos, los siguientes perfiles profesionales que entre otros trabajos, deberán asistir a la EC en las sesiones grupales:

- ✓ UN/A (1) profesional con cualificación y experiencia en dinamización de equipos y experiencia específica en técnicas y herramientas para tal fin (METAPLAN o similares).

  El/la profesional propuesto/a deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

  Formación: Titulación universitaria.
  Experiencia: Cinco (5) años de experiencia en dinamización de equipos de trabajo.

- ✓ UN/A (1) profesional con cualificación y experiencia especifica en estrategia y organización del trabajo.

  El/la profesional propuesto/a deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

  Formación: Titulación universitaria.
  Experiencia: Cinco (5) años de experiencia en estrategia y organización del trabajo

- ✓ UN/A (1) profesional con cualificación y experiencia especifica en medios audiovisuales.

  El/la profesional propuesto/a deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

  Formación: Titulación universitaria.
  Experiencia: Cualificación y experiencia especifica en el sector audiovisual. A tal efecto se define como experto audiovisual, aquel profesional cuyo ámbito de trabajo durante al menos 5 años haya sido sobre o en el sector audiovisual.

Para la correcta prestación del servicio, en los términos en que es requirido, el equipo profesional mínimo debera estar conformado por dos (2) personas físicas.

De acuerdo con lo señalado, salvo la cualificación y experiencia específica en medios audiovisuales, el resto de cualificaciones específicas deberá ser representado por profesionales diferentes.

La entidad adjudicataria indicará en su propuesta el equipo profesional propuesto para la ejecución del contrato, identificando los perfiles de cada miembro y las dedicaciones comprometidas al contrato.

7. PENALIZACIONES

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la EC se reserva la facultad de aplicar penalizaciones en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.

- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.

- Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable del Grupo EITB. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 5 días naturales a partir de la comunicación formal.

- La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Grupo EITB facilite por escrito a la empresa que resulte Adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.

- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.

- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

El supuesto descrito en el párrafo anterior podrá conllevar la imposición de la siguiente penalidad:

✓ Hasta 2.000 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán al Grupo EITB a la resolución del contrato. La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

8. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)

- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontradas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 Sobre C.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

9.2 Sobre B.- Documentación relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del PCAP: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.